Año II. Teruel 15 de Marzo de 1882. Núm. 8.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre. . . . . . . 3»50 »
Por un trimestre. . . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

CONVOCATORIA.

No habiéndose reunido la Junta Provincial de la Asociacion general del Magisterio, desde la época de su instalacion, dando con tal apatía motivo para que se pueda calificar de poco celosa é interesada en asunto de tanta valía é importancia, creo de mi deber é incumbencia excitar á todos mis comprofesores, de la Capital y su provincia, á fin de que se dignen concurrir para el dia 25 del actual y hora de las once de su mañana, al local escuela de párvulos de Teruel, con el fin de tratar sobre asuntos que á dicha asociacion interesan.

Los que por causas especiales, no pudieran asistir lo harán por medio de autorizacion á persona de su confianza.

Teruel 13 de Mayo 1882. —El Presidente, Pedro Pablo Gil.—El Secretario, Juan José Valero.

Seccion doctrinal.

UN AYUNTAMIENTO DIGNO.

«El hombre es hijo de sus obras.»
«Por el fruto se conoce el árbol.»

Estos proverbios hacemos aplicables al Excmo. Ayuntamiento de Teruel. Nos referimos á los hechos de generosidad llevados á cabo por este dignísimo Ayuntamiento al jubilar con 1.375 pesetas, máximum del sueldo que ha disfrutado, al decano Maestro D. Pedro Antonio Ibañez, y aumentar ahora al que suscribe el sueldo hasta llegar á 1.650. Como

dependía de dicha Autoridad conceder solamente al 1.° las dos terceras partes del haber que ha disfrutado y al 2.° dejarle con 1.375, por eso no se necesita esfuerzo alguno para comprender que el referido Ayuntamiento se halla á la altura de su deber, conociendo perfectamente que la 1.ª enseñanza es la base primordial del bienestar de la sociedad, y como tal, que merece todo el cuidado de la Corporacion municipal para contribuir á su desarrollo y perfeccion, y que de ninguna manera puede llevarlo mejor á efecto que aumentando el sueldo á los obreros de la civilizacion, para que estos puedan subsistir por mas tiempo en esta Capital, y es que persuadido nuestro respetable Ayuntamiento, que con los cambios de Profesores la educacion é instruccion no ganarian gran cosa, porque es bien cierto: «Que cada Maestrillo, tiene su librillo.»

Todo esto ha comprendido el celoso Municipio al realizar los acuerdos mencionados, que tanto lo enaltece y lo eleva cien escalones sobre otros muchos Ayuntamientos que, muy léjos de imitar su ejemplo, parece que se complacen en atormentar á los Apostóles de la educacion de la niñez, á los encargados de sembrar en los tiernos corazones las verdades cristianas, ya no pagándoles sus cortos haberes, ya pagándoselos tarde......., ya formándoles expedientes injustos, ya de otras mil y mil maneras que los aburren y obligan á no pensar en la enseñanza, sino en proporcionarse el pan de la familia, que malamente se les niega ó en defenderse de los ataques; tales municipios desconocen por completo que en la 1.ª educacion está la esperanza y el porvenir de la sociedad, y qué locura olvidar la *esperanza* y el *porvenir*!

Reciba tan digno Ayuntamiento las mas expresivas gracias del último de sus Profesores, movido de la profunda gratitud que siente en su corazon por tal aumento, sirviéndole de estímulo para si hasta aquí ha trabajado en beneficio de la educacion de los párvulos como dos, redoble sus esfuerzos para ver si puede hacerlo como cuatro, para darle una prueba de verdadera gratitud.

Siga tan digna Autoridad por el camino que ha emprendido, en la seguridad de que todo cuanto siembre en beneficio de la 1.ª enseñanza, lo recogerá despues con creces cuando llegue el tiempo de la recoleccion.

Juan Yangüela.

LA INSPECCION.

En diferentes épocas, y por periódicos de diversas procedencias se ha dado á conocer como se halla organizada entre nosotros, resultados que ha producido y cuáles eran de esperar en lo sucesivo.

Su creacion queda simplemente justificada por estar encauzada en nuestra vigente legislacion y porque así ya lo reconocieron los hombres de ciencia de todos los paises.

Decían unos: «La vigilancia de una escuela primaria es una funcion especial que reclama una autoridad particular.» Afirmaban otros: «en la instruccion primaria todo depende de la Inspeccion.»

Sin embargo de ello dos corrientes se disputaron su instalacion en la mayor parte de los estados de Europa; pero esos sistemas se refundieron y enlazaron en nuestra Nacion. La libertad absoluta de enseñanza por parte de unos y el de la direccion de ella por el Estado por parte de los otros.

Los primeros fundábanse en los derechos del individuo y de la familia; los segundos en los de la sociedad. Ninguno, empero, de estos principios pudo ser aceptable esclusivamente mediando como mediaba la organizacion de las naciones modernas.

Los antiguos tiempos, pues, de Griegos y Romanos ya pasaron, como pasaron

afortunadamente los de Luis XIV, Cárlos I, y Felipe II, en los que solo se atendia á la instruccion, bajo el punto de vista de los indivíduos en la familia, para dar paso franco á la libertad de enseñanza que respetó los derechos individuales, creó escuelas y promovió la concurrencia de las mismas, exigiendo circunstancias á los Maestros que debían dirigirlas vigilando á su vez la índole de la educacion y enseñanza, declarando el derecho y el deber que el Estado mismo, tenía de promover el desenvolvimiento de la Sociedad en el sentido mas conveniente á los altos intereses de ella.

Pero cuál de estos dos principios debía dominar en nuestras actuales leyes?

Para resolver estas preguntas debió atenderse á la conciencia de los ciudadanos: allí donde quiera que el grado de desarrollo intelectual y moral permitía dejar al interés particular del ciudadano satisfacer las necesidades de la educacion, donde quiera que la opinion pública sea suficiente á contener los extravìos que pudieran dár orígen á miras interesadas ó malas pasiones, la libertad de enseñanza ofrecía menos peligros: pero donde algunos siglos de oscuridad y desprecio de la inteligencia inhabilitaron á los pueblos para conocer sus verdaderos intereses al Estado y por consiguiente al Gobierno, como su representante, corresponderia suplir esta falta estendiendo su accion lo posible para favorecer el desarrollo de los pueblos.

Hasta que punto se ha cumplido en nuestro país con los deberes que el Estado se ha impuesto, respecto á instruccion pública, véanse las estadísticas que se llevan publicadas sobre el asunto, cuyo cotejo ó paralelo con las de diversas épocas acusa un aumento creciente en la propagacion de la enseñanza.

Màs aun así y todo, era de esperar, como ha venido sucediendo, que la accion de los Gobiernos no ha sido bastante eficáz para vencer la resistencia pasiva de ciertas entidades por algunos otros elementos que debieran concurrir al éxito deseado.

Dígalo sinó la república vecina, en donde á pesar de hallarse sus hombres mas abezados á los asuntos públicos que los del nuestro, decía uno de sus más ilustres oradores: Qué á pesar de felicitarse del celo desplegado por todas las autoridades presentía que la accion de todas ellas no era suficiente para conseguir el objeto que la Ley se proponía. Es preciso, repetía, obrar con actividad en todas partes y ver siempre las cosas, que á la enseñanza se refieran, muy de cerca; no bastando para ello la vigilancia de los Rectores, Juntas ni Gobernadores.

Aun en Alemania, donde los hábitos de moral y de respeto al poder constituido y en donde el Clero trabaja con asiduidad perseverante para fundar, sostener y desarrollar las escuelas, se consideró necesaria la institucion de los Inspectores de primera enseñanza.

Estos funcionarios que en ciertos Estados se han multiplicado extraordinariamente han sido revestidos de amplias facultades y son por decirlo así los centinelas avanzados, en materia de educacion, de los Gobiernos y de las Escuelas; sin que sea suficiente el hallarse al frente de estas Profesores laboriosos é instruidos, puesto que, en mas de una ocasion quedan defraudados en la aplicacion de materias pedagógicas.

Para evitar estos escollos se necesitaban personas que por su carácter y especiales conocimientos los ilustrasen con sus consejos, tanto en los deberes de su cargo como en la conducta que observar deben con las autoridades locales y superiores.

Describir, pues, los beneficios que tan celosos como infatigables funcionarios, han llevado á la sociedad desde su instalacion sería tarea inútil puesto que está en la conciencia de todos.

Ahora solo nos resta decir, para terminar, que desearíamos ver esta clase mas propagada, mas atendida y menos sujeta

á los vaivenes de la política que tan poca vida dá á estos propagadores de la *buena idea*; créense las inspecciones de partido cuya imperiosa necesidad ha sido ya debatida por aventajadas plumas de nuestra prensa periódica, á más de reclamarla de consuno la opinion y las costumbres actuales. De este modo la Inspeccion de primera enseñanza sería una verdad y nada perderían con ello el progreso y las actuales instituciones.

Mariano Segovia.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Real órden.

Ilmo. Sr. Para organizar la inspeccion de la enseñanza, teniendo en cuenta los créditos destinados á este servicio por la ley de presupuestos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Habrá en cada distrito universitario un inspector de intruccion pública, sin perjuicio de los de primera enseñanza y de los delegados especiales á quienes se encargare la visita superior y extraordinaria de los establecimientos del ramo.

Segunda. Serán inspectores del distrito universitario los catedráticos numerarios de Facultad, nombrados cada año por el gobierno, á propuesta unipersonal de los cláustros respectivos hecha en los primeros dias de Julio, y entrarán en el ejercicio de sus funciones en 1.° de Octubre inmediato siguiente.

Tercera. Los catedráticos inspectores de distrito percibirán por dozavas partes, durante el año de su ejercicio, la gratificacion de 2.500 pesetas, y la cantidad que se determine por gastos de viaje, con cargo al presupuestos general del Estado.

Cuarta. Tendrán estos inspectores la obligacion de visitar una vez al año por lo ménos, durante la época de los estudios los Institutos de segunda enseñanza, escuelas profesionales, Archivos, Bibliotecas y Museos de las provincias, á tenor de lo prescrito en capítulo VI del reglamento para la administracion y gobierno de la Instruccion pública en cuanto no se oponga á estas disposiciones.

Quinta. Despues de la visita de cada provincia, remitirán á la Direccion general de Instrucion pública nota de los establecimientos visitados, y al terminar su encargo, por conducto del Rector, de una Memoria circunstanciada del estado y necesidades de cada establecimiento, con el juicio comparativo de los de igual clase y grado.

A esta memoria deberá acompañar la estadística de los mismos establecimientos y una relacion de los privados y de los dependientes de otros Ministerios, exceptuando los de primera enseñanza, con la estadística de los que voluntariamente faciliten los datos para redactarlas.

Sexta. Los Jefes de los establecimientos de enseñanza facilitarán á los inspectores los medios de practicar la visita, proporcionándoles cuantos antecedentes y datos reclamaren y los empleados y dependientes necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Séptima. Por esta vez, los cláustros harán las propuestas de inspectores en los 15 primeros dias de este mes, y los nombrados ejercerán su cargo hasta fin de Setiembre de 1883.

Octava. La memoria que han de presentar los inspectores nombrados en este año comprenderá una sumaria reseña de las vicisitudes y progresos de cada establecimiento desde su creacion, y la estadística abrazará igual periodo por quinquenios.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

—

En virtud de lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion en el mes de Abril próximo las escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan, vacantes en la provincia de Huesca.

De niños.

Estadilla, dotada con 825 pesetas; retribucion 200 pesetas, y casa franca.

Hecho, dotada con 825 pesetas; retribucion 220 pesetas, y casa franca.

De niñas.

Sariñena: dotada con 733,30 pesetas; retribucion 300 pesetas y casa franca.

Velilla de Cinca, dotada con 550 pesetas; retribucion 200 pesetas, y casa franca.

Los aspirantes á estas escuelas deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza 6 de Marzo de 1882.—El Rector, José Nadal.

(B. O. del 9.)

Seccion de noticias.

Propuestas por traslado.

Escuelas de niños.

La Rambla, único aspirante D. Basilio Simon Onodon.

Para la escuela de Fonfria no ha habido ningun aspirante; por lo tanto se proveerá en el próximo co·curso de ascenso.

Escuelas de niñas.

Para Valderrobres, D.ª Evarista Crós y Rebullida (única.)

Para las de Monreal, Aldehuela y Campillo no ha habido aspirantes.

Por concurso.

Escuelas de niños.

Para Torre de Arcas.

Primer lugar D. Gregorio Valero.
2.° id. » Manuel Salvador Buj.
3.° id. » Manuel Puij.
4.° id. » Bernardo Tinaut.
5.° id. » Agustin Juan Seisdedos.
6.° id. » Tomás Daniel y Marco.
7.° id. » Juan de Mata Escolano.
8.° id. » Basilio Marin.
9.° lugar D. Ecequiel Navarro.
10 id. » Gregorio Tejero.
11 id. » Serafin Navarrete.
12 id. » Joaquin Sancho.
13 id. » Joaquin Gimenez.
14 id. » Fulgencio Martin.
15 id. » Dositeo Victor Omedas.
16 id. » Manuel Lafuente.

Para Cirugeda.

Primer lugar D. Gregorio Valero.
2.° id. » Manuel Salvador Buj.
3.° id. » Manuel Puij.
4.° id. » Bernardo Tinaut.
5.° id. » Agustin Juan Seisdedos.
6.° id. » Tomás Daniel y Marco.
7.° id. » Juan de Mata Escolano.
8.° id. » Basilio Marin.
9.° id. » Ecequiel Navarro.
10 id. » Gregorio Tegero.
11 id. » Serafin Navarrete.
12 id. » Joaquin Sancho.
13 id. » Miguel Martin Conejos.
14 id. » Joaquin Gimenez.
15 id. » Fulgencio Martin.
16 id. » Dositeo Victor Omedas.
17 id. » Manuel Lafuente.

Para El Campillo.

Primer lugar D. Gregorio Valero.
2.° id. » Manuel Salvador.
3.° id. » Manuel Puij.
4.° id. » Bernardo Tinaut.
5.° id. » Agustin Juan Seisdedos
6.° id. » Tomás Daniel.
7.° id. » Salvador Bayo y Dolz.
8.° id. » Juan de Mata Escolano.
9.° id. » Basilio Marin.
10 id. » Ecequiel Navarro.
11 id. » Gregorio Tegero.
12 id. » Agustin Navarrete.
13 id. » Joaquin Sancho.
14 id. » Miguel Martin.
15 id. » Joaquin Gimenez.
16 id. » Fulgencio Martin.
17 id. » Dositeo Victor Omedas.
18 id. » Manuel Lafuente.

Para Tormon.

Primer lugar D. Manuel Salvador.
2.° id. » Juan de Mata Escolano.
3.° id. » Ecequiel Navarro.
4.° id. » Gregorio Tegero.
5.° id. » Miguel Martinez.
6.° id. » Joaquin Gimenez.

Para la de niñas de Terriente.

Primer lugar D.ª Anselma Martinez.
2.º id. » Francisca Asensio.
3.º id. » Cándida Morencos.
4.º id. » María del Pilar Domeque.
5.º id. » María Altaba.
6.º id. » Lorenza Sanchez.
7.º id. » Rosa Espallargas.

El Maestro de Camarena, D. Ramon Navarrete, solicita sustitucion de su Escuela.

Ha pasado á informe del Inspector un expediente de sustitucion incoado por la Maestra de Cañizar, doña Maria Ana Perez.

Se han concedido 15 dias de licencia al Maestro de Sta. Cruz de Nogueras.

Han sido nombrados Maestros interinos los siguientes:

D. Pedro Moya, para Nogueruelas.
» Roque Bellido, Valdelinares.

D.ª Cándida Serrano, para la de niñas de Gudar.
» Magdalena Saló, Maicas.
» Maria Victoria Lopez, Bueña.
» Lorenza Sanchez, Son del Puerto.

Han sido aprobados los presupuestos de varios pueblos de los partidos de Montalban, Mora y Teruel.

Se han cursado al Rectorado las propuestas del último concurso y las de Maestros interinos.

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«Hemos sabido con sorpresa que la escuela de Albentosa (Teruel) no se ha incluido en la lista de vacantes por traslacion, á pesar del mandato expreso que el M. I. Sr. Rector del distrito universitario comunicó á la Junta provincial de Teruel.

¿Es que en este asunto hay algun interés en que dicha escuela se provea por otro medio?

No dudamos que el señor Rector hará comprender á aquella Junta hasta dónde se limitan sus atribuciones, y cuál es su superior gerárquico en todo y para todo.»

Traslado á quien corresponda.

Se han devuelto, segunda vez, por el Rectorado las propuestas de escuelas vacantes por traslacion, con objeto de que se incluya en la relacion de ellas la escuela de Albentosa.

Si la Junta provincial la hubiese incluido á su debido tiempo, no se vería en el caso de incluirla hoy por mandato expreso y terminante del M. I. Señor Rector del distrito.

Consecuencia lógica de la aberracion de algun *utópico* que ya veía que iba á prevalecer su caprichoso parecer.

Se ha pasado una circular á las Juntas provinciales para que cuando den parte de vacantes, en virtud de renuncia de los Maestros, lo hagan expresando detalladamente las causas que las motivan, sin cuyo requisito no producirá efecto dicha comunicacion. La renuncia ha de ser antes trasmitida y admitida por la Autoridad competente.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que el docto catedrático del Conservatorio de Artes de Madrid D. Cárlos Yeves, ha fallecido.

El Magisterio Español ha perdido con tan inesperada desgracia uno de sus miembros mas distinguido. Infatigable propagador de la enseñanza, ha gastado los mejores dias de su vida consagrado al estudio y sus producciones literarias, tan conocidas por los Maestros, serán consideradas siempre de un mérito indisputable para las escuelas.

¡Dios haya acogido su alma en las mansiones celestes y dé resignacion á

su atribulada familia para sufrir tan rudo golpe!

El general Ros de Olano ha sido nombrado Presidente del Congreso Pedagógico, despues que *otros* señores se han escusado de aceptar tan honroso y digno cargo.

Esto nos prueba que el carácter militar, no es tan susceptible como el de la gente civil.

¡Bien por el veterano de la guerra de Africa!

Se asegura que los inspiradores del nuevo proyecto de primera enseñanza, Sres. Albareda, Galdo, Giner de los Rios, Romero Ortiz y Santos Robledo, tratan de terminar en breve sus trabajos para someterlos á las Cámaras en el momento que reanuden sus tareas legislativas.

Por nuestra parte no tenemos gran prisa en que se apruebe ó deje de aprobarse el tan cacareado proyecto, segurísimos como estamos que ha de resultar una obra *tan perfecta* como el suspirado decreto de Comillas.

Un periódico opina porque en todas las Diputaciones provinciales haya un representante que vele con predileccion por los intereses del Magisterio.

Estamos conformes con la idea y si llega á ponerse en práctica presentaremos nuestro candidato, que es un buen chico apropósito para el caso y con aspiraciones de *algo* mas.

No olvidaremos la promesa.

El Sr. Marqués de Urquijo ha destinado 2000 pesetas anuales para premios á El Fomento de las Artes.

A la cabeza de este número verán nuestros compañeros el edicto convocando á sesion á los adheridos á la Asociacion general.

No dudamos que los asociados por sí, ó con autorizacion para que se les represente, los que no puedan concurrir, se apresurarán á asistir al punto y hora designados en la convocatoria; pues ya es tiempo de activar los trabajos y saber á que atenernos.

Ha sido nombrado por la Direccion general Maestro en propiedad de la escuela de niños de Olvera (Cádiz) con 1.375 pesetas de sueldo anual, D. José Pedro Bárcena.

Se ha autorizado por el Centro directivo á D. Vicente Alegre, Maestro que fué de la escuela del Arrabal de esta Ciudad y hoy de la de Camino de Torrente, (Valencia) para disfrutar el sueldo de 2000 pesetas que le corresponden, si es aprobado en ejercicios de mejora de sueldo.

Celebrarémos que el Sr. Alegre disfrute cuanto antes aquella cantidad, igual á la que disfrutan los demás Maestros de dicha capital.

Ha sido aprobada por el Ministerio de Fomento la permuta que tenian entablada los Inspectores de 1.ª enseñanza de Guipúzcoa y Logroño S. S. Villar y Cerezo.

Con un atento B. L. M. nos participa el dignísimo Sr. Director de este Instituto provincial de 2.ª enseñanza, que en la Secretaría de dicho establecimiento se reciben las cantidades, que las corporaciones y particulares tengan á bien destinar para socorrer las necesidades de la atribulada familia del ilustre finado D. José Moreno Nieto, honra de la cátedra y la tribuna y cuya muerte ha llenado de luto y amargura el corazon de todos los españoles sin distincion de clases ni partidos políticos.

Suplicamos á nuestros lectores que hagan pública en sus respectivas localidades la apertura del citado punto de suscricion, advirtiéndoles que nos honrarán muchísimo si nos comisionan para depositar en aquel establecimiento su piadosa oferta.

La Redaccion de esta nuestra humilde Revista, muy conforme con el filantrópico objeto de la suscricion, concurrirá con su pequeño óbolo, siquiera sea insignificante; rindiendo así un tributo de admiracion y respecto al que en vida tanto trabajó por la enseñanza.

La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, ha acudido al Senado por medio de instancia, solicitando:

1.° Que de las cantidades determinadas en el presupuesto del ministerio de Fomento á auxilios para la instruccion popular y para gastos diversos, se apliquen 25.000 pesetas al establecimiento de Cajas de Ahorros, en las escuelas oficiales de poblaciones menores de mil vecinos, ó que se hallen próximas á otras en que existan Cajas de Ahorros generales, ó qae con ellas tenga fáciles medios de comunicacion, y

2.° Que se declare que los maestros que establezcan y conserven Cajas de Ahorros en sus escuelas, serán considerados con mérito relevante y preferidos en igualdad de circunstancias á sus compañeros en todos los concursos, traslaciones y ascensos en su carrera.

Buen pensamiento es el de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del Pais y esperamas que el alto cuerpo colegislador apruebe tal idea por los inmensos beneficios que resultarán del establecimiento de las Cajas de Ahorros en las escuelas oficiales.

Por el ministerio de Fomento ha sido significado al de Estado para la concesion de una cruz de caballero de la órden de Isabel la católica libre de gastos, don Patricio Prieto, alcalde de Mayorga (Valladolid), por poner al corriente el pago de las obligaciones de primera enseñanza á pesar de la falta de recursos de aquel municipio.

¿Cuántos alcaldes se hallarán en toda España como el de Mayorga?

Del Maestro nombrado para S. Blas (barrio de Teruel) tenemos los mejores antecedentes; pues además de reunir alguna práctica en la enseñanza con buenos resultados, posée la de tener cursadas y aprobadas las asignaturas propias del 4.° año del Magisterio.

Sirva de satisfaccion á este celoso Ayuntamiento.

El Gobernador de Castellon ha dado cuenta de un hecho tan brutal como punible.

Un vecino de Nules maltrató dias pasados á un hijo suyo, niño de once años de edad, al cual ató de los brazos, y colgándole de una viga, lo tuvo en tan violenta posicion por espacio de tres dias, hasta que el vecindario tuvo conocimiento del hecho y lo denunció al juzgado. Hubo necesidad de amputarle un brazo al niño, y ayer falleció a consecuencia del grave estado en que le dejára tan brutal castigo.

Ha sido preso el padre, y el juzgado sigue con la mayor actividad las diligencias, estando el reo convicto y confeso de su enorme crímen.

Los antecedentes de este padre desnaturalizado son malísimos. La poblacion está indignada.

El Alcalde de Hospitalet de Llobregat ha publicado un bando previniendo que los niños de ambos sexos, hasta la edad de trece años, que se encuentren vagando por las calles de aquella poblacion, durante las horas de clase, serán conducidos á la Casa Capitular, donde deberán recogerlos sus respectivos padres, los cuales, en caso de reincidencia, serán multados por el poco interés que se toman por la instruccion de sus hijos.

Trasladamos la noticia á nuestro ilustre Municipio.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. H. S. de R.—Recibida. Contesté por el correo. Creo no debe dudar en aceptarla. El Ayuntamiento de Teruel ama la instruccion y sinó hace mas en beneficio de ella es porque realmente no puede.

Sr. D. T. M.—Se dan con exactitud las noticias, sobre todo las referentes á propuestas y nombramientos.

Dr. Defensor.—M.—No he recibido nada.

J. C.—S.—Servido.

Imp. de Nicolás Zarzoso.